

ALCALDES ORDINARIOS Y PROCURADORES DE LA VILLA
DE SAN MIGUEL EL GRANDE, 1700-1785

NOTA INTRODUCTORIA

De la sección de Media Anata, en los volúmenes 17 y 162, tomamos estas curiosísimas nóminas de los Alcaldes Ordinarios y Procuradores del Ayuntamiento de la Villa de San Miguel el Grande, durante ochenta y seis años sucesivos a partir del año de 1700.

Se ha dividido esta documentación en dos partes. La primera, que abarca el período de 1700 a 1773, obedece a la forma original del documento hallado en el volumen 17. Y la segunda, que abarca los años de 1774 a 1785, es un extracto de diversos informes que se hallan en el volumen 162, señalándose en cada caso su ubicación dentro de dicho volumen.

Todos estos informes tenían por objeto recabar el pago del derecho de Media Anata.

De ellos podemos conocer que abundaban entre las primeras autoridades municipales de esa villa los vecinos de apellidos vasco-navarros: Gaña, Retis, Jáuregui, Mendiola, Arteta, Goyeneche, Menchaca, Landeta, Lanza-gorta, Lartundo, Arosena, Callirgos, Garay, Alday, Allende, Humarán, Berrio, Orrantía e Ibarrola. Puede, así, afirmarse que la clase directora de la villa era en su mayoría de origen vascuense.

Entre esos funcionarios encontramos a muchos miembros de la familia del ilustre caudillo insurgente, Ignacio de Allende y Unzaga, como los siguientes: su tercer abuelo, el Regidor don Santiago de Retis, aparece en 1701 como Alcalde Ordinario de primer voto y en 1702 como Procurador; su bisabuelo (yerno del mencionado don Santiago de Retis), don Francisco de Menchaca, en 1710 como Alcalde Ordinario de segundo voto, en 1721 como de primero y en 1722 fue reelecto; su abuelo materno (yerno del citado don Francisco de Menchaca), don Domingo de Unzaga, como Alcalde Ordinario de segundo voto en 1741, de primero en 1748, en 1751, en 1758, en 1762, en 1765 y en 1766; su tío (cuñado de don Domingo de Unzaga), don Manuel de Menchaca, en 1749 como Alcalde Ordinario de segundo voto; los dos cuñados ya citados, Unzaga y Menchaca, fueron Alcaldes Or-

dinarios, de primero y segundo voto, respectivamente, en 1758; el padre del referido héroe insurgente, que fue don Domingo Narciso de Allende, era el Procurador en 1764, Alcalde Ordinario de segundo voto en 1767 y en 1771, y de primer voto en 1776; y sus tíos maternos, el Teniente don José María de Unzaga fue Alcalde Ordinario de segundo voto en 1769 y de primero en 1773 y en 1784; don Manuel Macedonio de Unzaga lo fue de segundo voto en 1777 y de primero en 1782; y finalmente, don Domingo de Unzaga, otro tío materno suyo, fue Alcalde Ordinario de segundo voto en 1780.

En la segunda parte de esta relación no se proporcionaron los nombres de los que fueron procuradores en 1774 y en 1784. En la primera parte se hace constar no haberse proporcionado los nombres dichos en 1703 y tampoco entre los años de 1713 a 1720, inclusive, por no constar la elección de dicho funcionario.

Desde 1721 hasta 1725 se proporcionan los nombres del Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, es decir delegado del Tribunal de la Acordada.

En 1763 consta que don Domingo de Unzaga, el abuelo materno de Ignacio de Allende, fue aprobado y confirmado por el Virrey Marqués de Cruillas como Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, según lo refiere el billete dirigido al Juez Privativo del Real Derecho de Media Anata, de fecha en México el 22 de agosto de 1763.¹

No hemos podido encontrar la nómina o datos sucesivos de los Alcaldes Ordinarios y Procuradores posteriores a 1785. Pero, es significativo de la situación que prevalecía en esa villa a partir de 1786 la carta siguiente del Alcalde Mayor de la jurisdicción referida, don Juan Antonio Martínez de Pisón, a la Real Audiencia Gobernadora de Nueva España, que dice así:

“Muy Poderosos Señores: Vuestro Alcalde Mayor de la Villa de San Miguel el Grande hace presente con el mayor acatamiento a V. S. que su Cabildo sólo se halla compuesto del Regidor Alférez Real, por haber fallecido otro que había; cuyo efecto le resalta la duda de que si habiendo sólo un Regidor podrán celebrarse los actos de Cabildo con el carácter y solemnidad necesaria, particularmente el de elecciones, que parece excita pluralidad de votos.

“Por lo que, y para caminar con el acierto a que aspira, ocurre a V. S. para que se digne en el particular preceptuarle lo que deba hacer, que como siempre será lo más acertado y oportuno.

¹ A. G. N., México. *Media Anata*, Vol. 181, ff. 265-6v.

“Nuestro Señor prospere la vida de V. S. los dilatados años que el Reyno ha menester. Villa de San Miguel el Grande y noviembre veinte y dos de mil setecientos ochenta y seis.—Muy Poderosos Señores.—A los pies de V. S.—Juan Antonio Martínez de Pisón.

“Su Alteza, la Real Audiencia Gobernadora.”

En el margen, los nombres de los Oidores que vieron este asunto y su acuerdo:

“Sres. Guevara, Urizar, Mirafuentes, Mier.”

“México y diciembre 1º de 1786.—Al Sr. Fiscal de lo Civil.—Señalado con dos rúbricas.”

El dictamen del Fiscal:

“Muy Poderosos Señores: El Fiscal de lo Civil dice: que en el mismo caso que contiene la antecedente consulta del Alcalde Mayor de San Miguel el Grande, resuelve un gran Doctor, fundando en derecho que las funciones de un Cabildo, no habiendo Capitulares, se pueden ejercitar por uno, y así podrá V. A., si fuere servido declararlo para que no cesen en aquella villa con perjuicio de su económico gobierno.

“A el mismo tiempo advierte el Fiscal que debiendo haber en las villas de estos Reynos el número de seis Regidores, como lo ordena la Ley 2ª, Título 10, Libro 4 de la dicha Recopilación, es muy notable que en la Villa de San Miguel no se halle más de un Regidor, y que el Alcalde Mayor no instruya la causa de este defecto de Capitulares, que no sólo cede en perjuicio del público en su policía, abastos y demás de su beneficio, sino también en daño de la Real Hacienda por los intereses que tiene en estos oficios de Regidores; para poner el debido remedio, podrá V. A., si fuere servido, mandar se expida orden al Alcalde Mayor para que informe el por qué se hallan vacantes dichos oficios, si por fallecimiento de ellos o privación, y que también dé razón si han dejado renunciarios los que han muerto, por qué no han ocurrido a despacharse en el término de la Ley, o si han caducado estos oficios, con lo demás que hubiese y se le ofrezca en el asunto, lo que ejecute con toda brevedad y con las resultas vuelva el expediente al que responde. México, 4 de marzo de 1787.—Alva.”

En el margen: "Sin derechos. Así lo juro.—I. Estrada."

Acuerdo de la Real Audiencia Gobernadora:

"México y marzo 10 de 1787.

"Como pide el Sr. Fiscal en el punto principal. Y en quanto a lo demás, puesta razón por el oficio del estado de los de Regidores vacantes del Cabildo de San Miguel, vuelva este expediente a su vista.—Guevara.—Urizar.—Mier."

En el margen: "Sres. Guevara, Urizar, Mier."

Informe del Escribano del Oficio de Real Hacienda:

"Los expedientes de los oficios de Regidores vacantes en el Cabildo de San Miguel se hallan en las Cajas en estado de remate, excepto el que vacó en el año pasado por muerte de don Blas Mariano de Sauto, para el cual no se ha presentado renunciatorio ninguno, ni formádose expediente sobre su caducidad, de lo que se puso razón en el que se halla en el Sr. Fiscal de la Real Hacienda, formado del aviso que da anualmente el Alcalde Mayor de San Miguel el Grande, en cumplimiento de la circular en que está prevenido a todos los Alcaldes Mayores lo den de los oficios vendibles vacantes en sus jurisdicciones. México y marzo de 1787.—Pérez."

Minuta de la respuesta de la Real Audiencia Gobernadora al Alcalde Mayor de San Miguel el Grande:

"Esta Real Audiencia Gobernadora, en vista de la consulta de V. Md. de 22 de noviembre del año pasado, ha tenido a bien declarar, para que no cesen en esa villa, con perjuicio de su económico gobierno, las funciones del Cabildo, que éstas se puedan ejercitar por un solo Capitular.

"Lo previene a V. Md. para su inteligencia. Dios, &c., marzo 23 de 87.

"Al Alcalde Mayor de San Miguel el Grande."

Otro dictamen del Fiscal de lo Civil y dirigido al Virrey-Arzbispo, Dr. don Alonso Núñez de Haro y Peralta:

“*Excmo. e Ilmo. Señor:*

“*El Fiscal de lo Civil dice: que según la nota puesta por el Oficio, se hallan en Cajas Reales los expedientes de los oficios de Regidores de San Miguel el Grande, para su remate, y por ser en ello interesado el Real Erario, podrá V.E.I., si fuere servido, mandar se pase éste al Sr. Fiscal de Real Hacienda, para que en su vista pida, con su notorio celo, lo que le parezca oportuno, de que resultará igualmente beneficio a aquel público con la provisión de los mencionados oficios. México, 20 de mayo de 1787. —Alva.*”

En el margen: “Hasta ahora sin derechos. Así lo juro.—I. Estrada.”

Acuerdo del Virrey-Arzobispo:

“*México y mayo 26 de 1787.*

“*Como dice el Sr. Fiscal.—El Arzobispo.*”

Dictamen del Fiscal de Real Hacienda:

“*Excmo. Señor:*

“*El Fiscal de Real Hacienda dice: que este expediente está ya resuelto en quanto al asunto principal que se trató en él, reducido a haber solamente un Regidor en el Ayuntamiento de la Villa de San Miguel el Grande, y ser bastante para las funciones capitulares; por lo que, y de haber tomado de él el que responde las noticias convenientes para despachar el expediente diverso de oficios vendibles y renunciables, como lo hace en esta fecha. V. E. I. se servirá mandar se archive el presente. México, 18 de julio de 1787.—Posada.*”

En el margen: “De oficio. Lo juro.—Señalado con una rúbrica.”

Acuerdo final del Virrey-Arzobispo:

“*México y julio 19 de 1787.*

“*Como pide el Sr. Fiscal.—El Arzobispo.*”²

² AGN, México. Ayuntamientos, Vol. 225, Exp. 2.

No hemos podido hallar más informes sobre este caso de falta de Capitulares en el Ayuntamiento de San Miguel el Grande, en 1786; pero sí nos consta, como lo hemos de ver en otros trabajos, que en años posteriores la cuestión quedó resuelta con nuevos Regidores que se fueron designando.

J. IGNACIO RUBIO MAÑÉ.

I

ALCALDES ORDINARIOS Y PROCURADORES DE LA VILLA DE SAN MIGUEL EL GRANDE, 1700-1773

Yo, Nicolás de Robles y Lorenzana, escribano de S. M., Público y del Cabildo de esta Villa, la de San Felipe y sus jurisdicciones y Notario de la Santa Cruzada, certifico, doy fe en testimonio de verdad que con arreglo a lo prevenido en el auto que antecede, tengo registrados los libros de acuerdos de este Ilustre Cabildo, que para este efecto se sacaron de su archivo de tres llaves, que se halla en su sala capitular, y de ellos consta y parece lo siguiente:

ELECCIONES DE ALCALDES Y PROCURADORES

1700. Regidor don José de Villela y don Gabriel de Gaña; Procurador don Juan de Ceballos.
1701. Regidor don Santiago de Retis y don Clemente de Ceballos; Procurador don Gabriel de Gaña.
1702. Don Juan de Molina Lobo y don Juan Manuel de Villaseñor; Procurador, Regidor don Santiago de Retis. Consta en el superior despacho de confirmación haber pagado los Alcaldes el Real derecho de Media Anata y no el Procurador.
1703. Don Juan Primo Terán y don Pedro Enríquez. No consta elección de Procurador y sí en el superior despacho de confirmación haber pagado los Alcaldes dicho Real derecho.
1704. Regidor don José de Villela y don Ignacio de Vargas; Procurador don Severino de Jáuregui. Consta en el superior despacho de confirmación haber pagado dicho Real derecho.

1705. Capitán don Severino de Jáuregui y don Pedro de Mendiola; Procurador don José de Villela.
1706. Capitán don Domingo de Arteta y Capitán don Jerónimo de Goyeneche; Procurador reelecto, Capitán don José de Villela. Consta en el superior despacho de confirmación haber pagado los Alcaldes dicho Real derecho.
1707. Don Juan de Primo Terán y Capitán don Jerónimo Goyeneche, reelecto; Procurador reelecto, don José de Villela.
1708. Don José de Villela y Capitán don Diego de Ortega; Procurador, Capitán don José Sáenz de Villela.
1709. Don Severino de Jáuregui y don Ignacio de Vargas; Procurador, don Juan de Primo Terán. Consta en el superior despacho de confirmación haber pagado los Alcaldes y no el Procurador dicho Real derecho.
1710. Don Juan de Molina Lobo y don Francisco de Menchaca; Procurador, don Miguel González de Arellano. Consta en el superior despacho de confirmación haber pagado los Alcaldes dicho Real derecho.
1711. Capitán don Francisco de Landeta y Capitán don Pedro Sáenz de Mendiola; Procurador reelecto, don Miguel González de Arellano.
1712. Reelecto Capitán don Francisco de Landeta y don Juan Díaz de Castro y Palencia; reelecto, Procurador don Miguel González de Arellano. Consta en el superior despacho de confirmación que los Alcaldes pagaron dicho Real derecho.
1713. Don Roque Sáenz de Mendiola y Capitán Esteban de Jáuregui. No consta elección de Procurador.
1714. Reelecto don Roque Sáenz de Mendiola y el Capitán don Pedro de Vivanco. No consta elección de Procurador.
1715. Don Lázaro Sáenz de Mendiola y don Manuel de Rivascacho. No consta elección de Procurador.
1716. Don Severino de Jáuregui y don Sebastián de Lanzagorta. No consta elección de Procurador.
1717. Don Juan Primo Terán y don Juan Félix de Lartundo. No consta elección de Procurador.

1718. Capitán don Francisco de Landeta y don Pedro Sáenz de Mendiola. No consta elección de Procurador.
1719. Don Sebastián de Lanzagorta y don Juan de Arosena. No consta elección de Procurador.
1720. Don Severino de Jáuregui y don Juan de Primo Terán. No consta elección de Procurador.
1721. Don Francisco de Menchaca y don Roque Jacinto Sáenz de Mendiola; Procurador, don José Rodríguez; Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, don Lázaro Sáenz de Mendiola.
1722. Reelecto don Francisco de Menchaca y don Juan Félix de Lartundo; reelecto Procurador don José Rodríguez; reelecto Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, don Lázaro Sáenz de Mendiola.
1723. Don Lázaro Sáenz de Mendiola y don José Rodríguez; reelecto Procurador el mismo don José Rodríguez; Alcalde Provincial don Pedro Sáenz de Mendiola.
1724. Don Juan Félix de Lartundo y reelecto don José Rodríguez; Procurador reelecto el mismo don José Rodríguez; Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, reelecto don Pedro Sáenz de Mendiola.
1725. Alférez Real don Antonio de Jáuregui y don Antonio de Lanzagorta; Procurador el mismo don Antonio de Jáuregui; Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, don Roque Jacinto Sáenz de Mendiola. Consta del despacho superior de confirmación haber pagado los Alcaldes Ordinarios dicho Real derecho.
1726. Reelecto Alférez Real don Antonio de Jáuregui y don Pedro de Vivanco; Procurador don Juan Eusebio González. Consta en el superior despacho de confirmación que los Alcaldes pagaron dicho Real derecho.
1727. Don Roque Sáenz de Mendiola y reelecto don Pedro de Vivanco; Procurador don Salvador Fajardo.
1728. Don José de Lara Villagómez y don Francisco de Larragoiti; Procurador reelecto, don Salvador Fajardo. Consta por el superior despacho de confirmación que los Alcaldes pagaron dicho Real derecho.

1729. Don Antonio Lanzagorta y don Salvador Fajardo; Procurador don Francisco de Landeta. Consta por el superior despacho de confirmación haber pagado los Alcaldes dicho Real derecho.
1730. Don José Rodríguez y reelecto don Salvador Fajardo; Procurador don Bartolomé de Guzmán.
1731. Consta por el despacho sólo de confirmación, por Alcalde Ordinario de primer voto, don José Rodríguez; y de segundo don Francisco de Palencia; y Procurador don Juan Arias, y también consta haberse satisfecho el Real derecho de Media Anata.
1732. Este año se hizo la elección por S. E. y nombró a don Lázaro Sáenz de Mendiola y a don Bernardo de Sierra; y Procurador don Francisco Antonio de Larragoiti. Consta haber satisfecho el Real derecho de Media Anata.
1733. Don Juan Félix de Lartundo y don Bernardo de Sierra; Procurador don Francisco Antonio de Larragoiti. Consta del superior despacho de confirmación haber satisfecho dicho Real derecho.
1734. Regidor don Antonio de Lanzagorta y don Juan Bautista de Olavide; Procurador don Baltasar de Sauto. Consta del superior despacho de confirmación haber satisfecho dicho Real derecho.
1735. Reelecto don Antonio de Lanzagorta y don Francisco Antonio de Larragoiti; Procurador el mismo don Francisco de Larragoiti.
1736. Alferez Real don Francisco José de Landeta y por reelección don Francisco Antonio de Larragoiti; Procurador don Juan Félix de Lartundo. Consta del superior despacho de confirmación haber satisfecho dicho Real derecho.
1737. Don Bernardo de Sierra y don José Joaquín de la Cuesta; Procurador don José de Llano.
1738. Reelecto don Bernardo de Sierra y don José de Llano; Procurador don Antonio de Lanzagorta.
1739. Don Baltasar de Sauto y don Juan Bautista de Olavide; Procurador reelecto, don Antonio de Lanzagorta.
1740. Don Bartolomé de Guzmán y don Juan Arias; Procurador don Domingo de Unzaga. Consta del superior despacho de confirmación haber satisfecho dicho Real derecho.

1741. Don Francisco Antonio de Larragoiti y don Domingo de Unzaga; Procurador, Alférez Real don Francisco José de Landeta. Consta del superior despacho de confirmación haber satisfecho dicho Real derecho.
1742. Regidor don Juan Félix de Lartundo y don Juan Antonio de Arenaza; Procurador don Francisco Antonio de Larragoiti. Consta del despacho de confirmación haber satisfecho dicho Real derecho.
1743. Don Juan Bautista de Olavide y por reelección don Juan Antonio de Arenaza; Procurador don Juan Gutiérrez de la Torre. Consta del superior despacho de confirmación haber satisfecho dicho Real derecho.
1744. Don José de Llano y don Manuel de Callirgos; Procurador don Joaquín de la Cuesta.
1745. Don Manuel de Callirgos y don José Miguel de Lartundo; Procurador don Juan Antonio de Arenaza. Consta del superior despacho de confirmación haber satisfecho dicho Real derecho.
1746. Don Francisco Antonio de Larragoiti y don José Miguel de Lartundo; Procurador don Pedro Francisco de la Puente.
1747. Regidor don Francisco Antonio de Larragoiti y don Diego Moreno; Procurador don José de Velarde.
1748. Regidor don Domingo de Unzaga y por reelección don Diego Moreno; Procurador don Antonio de Terán.
1749. Don Baltasar de Sauto y Regidor don Manuel de Menchaca; Procurador don José de Llano.
1750. Regidor don Francisco Antonio Larragoiti y don Juan de Olavide; Procurador reelecto, don José de Llano.
1751. Regidor don Domingo de Unzaga y don Melchor de Garay; Procurador reelecto, don José de Llano.
1752. Don Bernardo de Sierra y don Domingo Antonio de Vallejo; Procurador, Regidor don Francisco Antonio de Larragoiti.
1753. Capitán don Antonio de Lanzagorta y don José Antonio de la Puente; Procurador don Francisco Antonio de Alday.

1754. Don José Antonio de la Puente y don Francisco Antonio de Alday; Procurador don Antonio de Terán.
1755. Don Juan Antonio de Arenaza y don José de Velarde; Procurador reelecto, don Antonio de Terán.
1756. Reelecto don Juan Antonio de Arenaza y don José Joaquín Fernández de la Cuesta; Procurador reelecto, don Antonio de Terán.
1757. Don José Joaquín de la Cuesta y don Pedro Francisco de la Puente; Procurador reelecto, don Antonio de Terán.
1758. Regidor don Domingo de Unzaga y don Manuel de Menchaca; Procurador don José Mariano Loreto de la Canal.
1759. Don José Antonio de la Puente y don Domingo de Vallejo; Procurador reelecto, don José Mariano Loreto de la Canal.
1760. Capitán don Antonio de Lanzagorta y don Francisco Antonio de Lanzagorta; Procurador, dicho Capitán don Antonio de Lanzagorta.
1761. Reelectos, Capitán don Antonio de Lanzagorta y don Francisco Antonio de Lanzagorta; Procurador ídem, don Antonio de Lanzagorta.
1762. Don Domingo de Unzaga y don Domingo Antonio de Vallejo; Procurador don Francisco Antonio de Lanzagorta.
1763. Regidor Alférez Real don José Mariano Loreto de la Canal y don Juan Antonio de Arenaza; Procurador don José Manuel de la Canal.
1764. Don José Joaquín de la Cuesta y don José Manuel de la Canal; Procurador don Domingo Narciso de Allende.
1765. Regidor don Domingo de Unzaga y don Juan Antonio de Humarán; Procurador don Domingo de Berrio.
1766. Reelectos: Regidor don Domingo de Unzaga, don Juan Antonio de Humarán y don Domingo de Berrio.
1767. Don Domingo Antonio de Vallejo y don Domingo Narciso de Allende; Procurador don Juan Francisco de Orrantía.
1768. Don José Manuel de la Canal y don Domingo de Berrio; Procurador don Manuel de la Fuente.

1769. Capitán don Antonio María de la Canal y el Teniente don José María de Unzaga; Procurador don Juan Francisco de Orrantía.
1770. Don Juan Antonio de Humarán y don Manuel de la Fuente; Procurador reelecto, don Juan Francisco de Orrantía.
1771. Regidor Alférez Real don José Mariano Loreto de la Canal y don Domingo Narciso de Allende; Procurador, Regidor don Francisco Antonio de Lanzagorta.
1772. Regidor don Francisco Antonio de Lanzagorta y don Juan Francisco de Orrantía; Procurador don José Mariano Loreto de la Canal.
1773. Teniente don José María de Unzaga y don Manuel de la Fuente; Procurador don Domingo de Berrio.

La elección del año de mil setecientos sesenta y seis no se confirmó, por denuncia que hubo en el Superior Gobierno sobre anular la reelección, cuyos autos en todo el citado año no se determinaron ni hubo más resulta.

TENIENTES GENERALES Y PARTICULARES

En veinte y tres de junio de mil setecientos cincuenta y un años tomó posesión de Teniente General, con aprobación del Superior Gobierno, don Joaquín Sánchez de Tagle, por don Lorenzo de Incháurregui, Alcalde Mayor provisto en virtud del superior despacho del Excmo. Señor Conde de Revilla Gigedo, su data en la ciudad de México a los tres del mismo mes y año. Esto consta por certificación del libro, pues los originales se le devolvieron a la parte.

Media Anata.

Tomo 17.

Fjs. 483-87.

II

ALCALDES ORDINARIOS DE LA VILLA DE SAN MIGUEL EL GRANDE, 1774 - 1785

1774. Capitán Comandante don Antonio María de la Canal y don Juan Antonio de Humarán y San Ginés.¹
1775. Regidor don Manuel de Ibarrola y don Miguel Joseph Wenceslao de Vallejo; y Procurador General don Juan Francisco de Orrantía.²
1776. Don Domingo Narciso de Allende y don Joseph Joaquín Fernández de la Cuesta; y Procurador General don Juan Francisco de Orrantía.³

¹ Bilete del Escribano Mayor de Gobernación, Martínez de Soria, al Juez Privativo del Real Derecho de Media Anata, comunicándole haber aprobado y confirmado el Virrey Bucareli la elección que el Cabildo y Ayuntamiento de la Villa de San Miguel el Grande hizo de los Alcaldes Ordinarios para el año citado, de fecha en México a 11 de mayo de 1774.

Idem del Contador del Real Derecho de Media Anata, don Lázaro de Anoceto y Garre, al mismo Juez Privativo, Núñez de Villavicencio, comunicándole esa aprobación y confirmación vi-reinal de la dicha elección, y regulando los derechos de Media Anata que los mencionados Alcaldes Ordinarios debían enterar, por mitad igual de la suma de 16 pesos 4 tomines y 4 granos, por haberla causado "con lo honorífico de dicho oficio", y de igual fecha.

Orden del Juez Privativo, Núñez de Villavicencio, a los Oficiales de la Real Caja de México, para recibir esa cantidad, de la misma fecha.

Certificación de los Oficiales Reales, Gutiérrez y Mesia, de haber recibido esa cantidad, en la citada fecha.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 362-3v.

² *Idem* del Escribano Mayor, Soria, al Juez Privativo, Núñez de Villavicencio, de los Alcaldes Ordinarios y Procurador General, de fecha en México a 16 de enero de 1775.

Idem del Contador Anoceto al Juez Villavicencio, de *idem*, por 24 pesos 6 tomines 6 granos, a razón de 8. 2. 2. cada uno, de fecha en México a 18 de enero de 1775.

Orden *idem*, misma fecha.

Certificación de los Oficiales Reales, Valdés y Gutiérrez, de haber recibido esa cantidad, de la misma fecha.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 342-3v.

³ *Idem* del Escribano Mayor, Soria, al Juez Núñez de Villavicencio, México a 23 de enero de 1776.

1777. Don Manuel de la Fuente y don Manuel Macedonio de Unzaga; y Procurador General don Joseph Joaquín Fernández.⁴
1778. Don Blas de Sauto y don Joseph de Orrantía; y Procurador General don Joseph Joaquín de la Cuesta.⁵
1779. Don Manuel de Ibarrola y don Miguel Joseph Vallejo; y Procurador General don Juan Antonio de Humarán.⁶
1780. Don Juan Francisco de Orrantía y don Domingo de Unzaga; y Procurador General don Juan Antonio de Humarán.⁷
1781. Don Manuel de la Fuente y don Joseph Joaquín de la Cuesta; y Procurador General don Juan Antonio de Humarán.⁸
1782. Don Miguel Macedonio de Unzaga y don Ignacio de Ibarrola; y Procurador General don Antonio García Terán.⁹

Idem del Contador Anoceto al Juez Villavicencio, por 24 pesos 6 tomines 6 granos, por partes iguales, a 8. 2. 2., misma fecha.

Orden y certificación *idem*.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 294-5v.

⁴ *Idem* del Escribano Mayor, Soria, al Juez Núñez de Villavicencio, México a 28 de enero de 1777.

Idem del Contador Anoceto al Juez Villavicencio, por 24 pesos 6 tomines 6 granos, por partes iguales, a 8. 2. 2., misma fecha.

Orden, dicha fecha; y certificación de los Oficiales Reales Valdés y Mesia, 30 del mismo mes y año.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 274-5v.

⁵ *Idem* del Escribano Mayor, Soria, al Juez Privativo del Real Derecho de Media Anata, don Fernando Joseph Mangino, México a 1º de abril de 1778.

Idem del Contador Anoceto al Juez Mangino, por la misma cantidad, 24. 6. 6., y partes iguales, misma fecha.

Orden del Juez Mangino, dicha fecha; y certificación de los Oficiales Reales Valdés y Mesia, 3 del mismo mes y año.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 232-3v.

⁶ *Idem* del Escribano Mayor, Soria, al Juez Mangino, México a 25 de enero de 1779.

Idem del Contador Anoceto y Garre al Juez Mangino, misma cantidad y partes iguales. México a 26 del mismo mes y año.

Orden del Juez Mangino y certificación de los Oficiales Reales Valdés y Mesia, dicha fecha.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 213-4v.

⁷ *Idem* del Escribano Mayor, Soria, al Juez Mangino. México a 22 de enero de 1780.

Idem del Contador del Real Derecho de la Media Anata, don Diego de Covarrubias, al Juez Mangino, misma cantidad y partes iguales, dicha fecha.

Orden del Juez Mangino y certificación de los Oficiales Reales Mesia y Carrillo, misma fecha.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 174-5v.

⁸ *Idem*, Soria a Mangino. México a 1º de febrero de 1781.

Idem del Contador Anoceto y Garre al Juez Mangino, dicha fecha.

Orden del Juez Mangino y certificación de los Oficiales Reales Mesia y Carrillo de haber recibido los 24 pesos 6 tomines 6 granos, dicha fecha.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 148-9v.

⁹ *Idem*, Soria a Mangino. México a 6 de febrero de 1782.

1783. Don Miguel Joseph de Vallejo y don Marcos del Conde; y Procurador General don Antonio García Terán.¹⁰
1784. Don José María de Unzaga y don Joseph Manuel de Sauto.¹¹
1785. Don Manuel de la Fuente y don Antonio García de Terán; y Procurador General don Francisco Mariscal.¹²

Idem, Anoceto y Garre a Mangino, misma fecha.

Orden de Mangino y certificación Mesia y Carrillo. México a 6 y 7 de febrero de 1782, p. 24 pesos 6 tomines y 6 granos.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 128-9v.

¹⁰ *Idem*, Soria a Mangino. México a 14 de enero de 1783.

Idem, Anoceto y Garre a Mangino, misma fecha.

Orden de Mangino y certificación Mesia y Carrillo, por la misma cantidad, 24.6. 6., dicha fecha.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 99-100v.

¹¹ *Idem* del Escribano Mayor de Gobernación, Gorráez, al Juez Mangino. México a 7 de febrero de 1784.

Idem, Covarrubias a Mangino. México a 9 de febrero de 1784.

Orden Mangino y certificación Carrillo y Gutiérrez, por 8.2.2., misma fecha.

Billete de Soria a Mangino. México a 26 de agosto de 1784.

Idem, Covarrubias a Mangino. México a 27 de agosto de 1784.

Orden Mangino y certificación Carrillo y Gutiérrez, por 8.2.2., misma fecha.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 55-6v. y 67-8v.

¹² *Idem*, Soria a Mangino. México a 15 de febrero de 1785.

Idem, Covarrubias a Mangino, dicha fecha.

Orden Mangino, dicha fecha; y certificación Carrillo y Gutiérrez, por 24.6.6., partes iguales, dicha fecha.

AGN, México. *Media Anata*, Vol. 162, ff. 4-5v.